



# CARGO

## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

1665  
2011-2014

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0391-2011-MDM/AL.

Máncora, 07 de Diciembre del 2011.

#### VISTO:

El EXPEDIENTE N°5129, de fecha 23 de Noviembre del 2011, mediante el cual la Sra. Nimia Peña Lama interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 253-2011-MDM/AL, de fecha 11/08/2011, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Expediente N° 006 de fecha 03/01/2011, el Sr. Félix Normando Torres Ojeda, solicita la Inscripción como nuevo contribuyente.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2011/MDM-OR, de fecha 24 de Enero del 2011, se resuelve declarar Improcedente la Solicitud como Nuevo Contribuyente en el Padrón de Registro de Contribuyentes presentada por Don Félix Normando Torres Ojeda, por el inmueble ubicado en la Av. Grau N° 137 – Máncora.

Que, mediante Expediente N° 0572 de fecha 28/01/2011, el Sr. Félix Normando Torres Ojeda, presenta Recurso de Reconsideración contra la Resolución Jefatural N° 006-2011-MDM-OR, de fecha 24 de Enero del 2011.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2011/MDM-OR, de fecha 07 de Febrero del 2011, se resuelve declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración presentado por Don Félix Normando Torres Ojeda, contra la Resolución Jefatural N° 006-2011/MDM-OR, de fecha 24 de Enero del 2011.

Que, mediante Expediente N° 1097 de fecha 28/02/2011, el Sr. Félix Normando Torres Ojeda, presenta Recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 011-2011-MDM-OR, de fecha 07 de Febrero del 2011.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0104-2011-MDM/AL, de fecha 25/04/2011, se Resuelve en el Artículo Único: Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por Félix Normando Torres Ojeda, quien presenta recurso de Apelación contra la Resolución Jefatural N° 011-2011/MDM-OR, de fecha 07 de Febrero del 2011, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0253-2011-MDM/AL, de fecha 11/08/2011, se Resuelve en el Artículo Primero: Declarar PROCEDENTE el Recurso de Nulidad presentado por el recurrente Félix Normando Torres Ojeda, contra la Resolución de Alcaldía N° 0104-2011-MDM/AL, de fecha 25 de Abril del 2011, en consecuencia y se inscriba al recurrente como contribuyente del predio ubicado en la Av. Grau N° 137 de esta ciudad.

Que, la Constitución Política del Estado establece y garantiza el derecho a la instancia Plural, y en el presente Proceso Administrativo se ha dado cumplimiento a este derecho constitucional al emitirse la Resolución Jefatural N° 011-2011/MDM-OR, de fecha 07 de Febrero del 2011, que declara Improcedente el recurso de Reconsideración y la Resolución de Alcaldía N° 0104-2011-MDM/AL, de fecha 25 de Abril del 2011 que declara IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por Félix Normando Torres Ojeda.

Que, la Ley General del Procedimiento Administrativo – Ley N° 27444, en su artículo 207º establece: Los Recursos Administrativos son: de Reconsideración, de Apelación, y de Revisión, y no existiendo el recurso de Nulidad, el mismo que puede ser solicitado a través de los recursos administrativos.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



*Viene de Resolución de Alcaldía N° 0391-2011-MDM/AL, de fecha 01/12/2011 (Pagina 2 de 2)*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en el artículo 39°.- Normas Municipales:... Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece en el artículo 50°.- Agotamiento de la Vía Administrativa:... La Vía Administrativa se agota con la decisión que adopte el Alcalde...

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece en el artículo 10°.- Causales de nulidad:... Son vicios del acto Administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: ... 1.-La Contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas reglamentarias. 2.-El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14. 3.-Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición. 4.-Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece en el artículo 202°.- Nulidad de Oficio:... 202.2.- La Nulidad de Oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad será declarada por resolución del mismo funcionario...

Que, en el presente Proceso Administrativo habiéndose agotado la vía administrativa en la Resolución de Alcaldía N° 0104-2011-MDM/AL, de fecha 25 de Abril del 2011 que declara IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por Félix Normando Torres Ojeda, ya no procedía Recurso alguno, por lo que al admitirse la nulidad interpuesta por Félix Normando Torres Ojeda y al expedir la Resolución de Alcaldía N° 253-2011-MDM/AL, de fecha 11/08/2011, se ha violentado la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el debido Proceso, por lo cual se debe declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 253-2011-MDM/AL.

Que, con Informe N°485-2011/MDM-OAL, el Asesor Legal de esta Municipalidad Distrital de Máncora, recomienda declarar la Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 0253-2011-MDM/AL, de fecha 11/08/2011, por los considerandos antes expuestos, y se dé por agotada la vía administrativa.

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la Nulidad de Oficio de la Resolución de Alcaldía N° 0253-2011-MDM/AL, de fecha 11/08/2011, por los considerandos antes expuestos, y se dé por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** el Cumplimiento de la Presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Rentas, con las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Victor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE